



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN N° **257** de 2024
(26 de diciembre 2024)

" POR LA CUAL SE CONFORMAN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y COMISION DE PERSONAL "

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU,

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto ley 1567 de 1998, se crea los programas de Bienestar Social para las entidades del orden nacional, departamental y territorial. Que en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, se establece que en las organizaciones regidas por este Decreto deben elaborar anualmente programas de Social y estímulos para los empleados. Que se hace necesario que, en el INDERBU, adoptar el plan de Bienestar Social, de estímulos e incentivos para la planta de personal del INDERBU, para la vigencia fiscal 2024 — 2026.

Que la Ley 1010 de 2006 "*Promedio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*", tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada a pública, siendo bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y a salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

Que a través de la Resolución No. 2646 de Julio 17 de 2008 del Ministerio del Trabajo, se definen responsabilidades para a identificación, evaluación, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas par el estrés ocupacional. Que de igual forma con la Resolución 652 de abril 30 de 2012, modificada par la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 expedidas también para el Ministerio de Trabajo se indicó respecto de la conformación del Comité de Convivencia Laboral lo siguiente:

"Artículo 3o. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto par dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivas suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. Que en el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (2) del empleador, con sus respectivos suplentes. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar conformando el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, para el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución con los siguientes funcionarios, el cual quedara integrado así:

1. Representantes de los Empleados:

PRINCIPAL: María Shirley Rodríguez Ariza

SUPLENTE: Elsa Ibeth Cortes Vera



RESOLUCIÓN N° **257** de 2024
(26 de diciembre 2024)

2. Delegados de la Dirección:

PRINCIPAL: Jorge Antonio Cardozo Rubio

SUPLENTE: Maribel Barón Medevíl

ARTICULO SEGUNDO - Confirmar la conformación de la comisión de personal:

1. Representantes de los Empleados:

PRINCIPAL: Yaneth Vasquez Martinez

SUPLANTE: Yolanda Mendivelso Moreno

2. Delegados de la Dirección:

PRINCIPAL: Tatiana Smith Mora Amado

SUPLANTE: Leslie Johana Naranjo Diaz.

ARTICULO TERCERO - Declarar conformado el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución con los siguientes funcionarios:

1. Representantes de los Empleados:

PRINCIPAL: Yolanda Mendivelso Moreno

SUPLANTE: Lina Constanza Correa

2. Delegados de la Dirección:

PRINCIPAL: Tatiana Smith Mora Amada

SUPLANTE: Miguel Ángel Pacheco Jiménez

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

WILLIAM RODOLFO NIÑO ANCIPE
Director General

Proyectó: Eslendy Trigos Pérez- Contratista GETH
Monica Marcela Briceño CPS SST
Revisó aspectos jurídicos: Fernando Fuentes- Abogado Contratista
Aprobó: Jorge Antonio Cardozo Rubio- Subdirector Administrativo y Financiero